

# El Eco de Cartagena.

AÑO XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

NÚMERO 7789.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIA, tres meses, 7'50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—Corresponsales en París para anuncios y reclamos, M. A. LONETRE, rue Caumartin, 61.—JOHN F. JONES 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ. Números sueltos 15 céntimos.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS. 4.

VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 1887.

## NORTHERN ASSURANCE COMPANY.

COMPANIA INGLESA de Seguros sobre la vida y Contra incendios ESTABLECIDA EN 1836.

### SITUACION FINANCIERA (1886)

Capital suscrito	£ 3.000.000 ó sean Ptas. 75.000.000
pagado	300.000 „ 7.500.000
Fondos acumulados	3.297.000 „ 82.125.000
Bruta lig. de incendios	532.000 „ 14.550.000
de vida	274.000 „ 6.850.000
de los intereses	124.500 „ 3.142.500

Para toda clase de informes, dirijanse á los Agentes para la provincia

Sres. Heywoods y Orchardson, PLAZA DE SANTA CATALINA, CARTAGENA.

## EL DICTAMEN

DE LA

### Comisión de Madrid.

#### II (y último)

En el artículo de ayer, mostramos bien á pesar nuestro, la más completa conformidad con las duras apreciaciones contenidas en el dictámen, sobre nuestra apatía en todo lo que se relaciona con los esfuerzos á que estamos obligados, para evitar en la parte posible los efectos del paludismo y decimos con pesar, porque siempre es triste tener que asentir á las inculpaciones que acusan punible desidia y con mayor motivo, cuando se trata de asuntos de tanto interés como son todos los que atañen á la salud pública. Hoy en cambio vamos á expresar el más completo disentiimiento con los principales extremos del dictámen que nos ocupa.

Se dice en el citado documento:

«Si hay algo más espantoso que tal estado de cosas, es la ausencia del concepto exacto de las funciones y deberes de la administración municipal, de la provincial y del Estado que hemos notado en quien tiene la obligación de saberlo; con lo cual la opinión se extravía, y nada se hace para atajar el mal, pues quien debiera tomar la iniciativa y obrar pierde el tiempo esperando el que otros desempeñen funciones que corresponden al municipio, é interin las emanaciones epidémicas causan millares de víctimas»

En nuestro sentir, las anteriores líneas no se refieren á la falta de las medidas que registráramos en nuestro número de ayer y que se reducen á poner en práctica los preceptos higiénicos encaminados á disminuir la intensidad del mal; fundando nosotros esta creencia, en que fuese posible imaginar siquiera, que á la ilustrada comisión le haya parecido que el no llevar á cabo los citados preceptos, es porque nuestras autoridades locales puedan creer que no tie-

nen obligación de ello. Como esto no lo pueden haber pensado la Comisión por que no es lógico ni formal, nosotros decimos que el párrafo transcrito, tiene por objeto indicar que sólo el Municipio es el obligado á combatir la causa primordial del mal que nos aflige, procediendo al saneamiento del Armarjal, opinión que se corrobora después cuando los señores comisionados dicen:

«El Ayuntamiento debe comenzar las obras de saneamiento y si sus fuerzas no alcanzan á completarlo, acudir á la provincia y al Estado.»

Considerando esta cuestión bajo un prisma estrictamente legal, no desconocemos que el Ayuntamiento de Cartagena debe hasta cierto punto impuñerse la misión de sanear el Armarjal, con objeto de alejar la rémora que significa para la prosperidad de este pueblo, envenenando la existencia de sus habitantes pero como también ejerce su deletéreo influjo sobre un numerosísimo personal que depende directamente del Gobierno, á este como al Municipio toca por igual el combatir al enemigo, que con más tenacidad que á la población civil, diezma á la población militar perteneciente al Ejército y á la Armada. Si á nuestro Ayuntamiento toca el combatir el paludismo por medio del saneamiento de su principal foco, para que no ejerza su maléfica influencia sobre una parte de sus administrados, ¿que no deberá hacer el Gobierno para que no se dé el triste y doloroso espectáculo, de que en una de las principales plazas fuertes de la costa española, apenas haya quien cubra los servicios de guarnición, por estar la casi totalidad de los infelices soldados en el Hospital ó arrastrando una penosísima convalecencia?

¿Que no deberá hacer el Gobierno para evitar que la numerosa compañía de Guardias de Arsenales se quede en cuadro, teniendo que recurrir á otras fuerzas para que desempeñen la misión que en el Arsenal está encomendada al citado instituto?

¿Que no deberá hacer el Gobierno, para que no se repita el tener que cerrar un cuartel, por que los individuos que en él se habían de alojar, se encuentran todos en el lecho del dolor, víctimas del tenaz paludismo?

Creemos pues, que el Gobierno como el Ayuntamiento, está obligado á tomar la iniciativa para el saneamiento del Armarjal, por que á ambos por igual interesa que no se extinga la importancia de Cartagena, centro comercial é industrial y por lo tanto gran elemento contributivo para el Estado, é importantísimo centro militar, ya como plaza fuerte, ya como Departamento marítimo.

Al negar el Gobierno su cooperación á la gran obra, como lo hace no ocupándose en las Reales Ordenes que acaba de expedir, de otra cosa que de aprobar lo propuesto por el Director General de Beneficencia (excepto en lo que se refie-

re á la comisión) demuestra claramente que piensa abandonarnos á nuestras propias fuerzas, que muy bien se pueden considerar como nulas en razón á lo exiguas; y tanto es así, que el Ayuntamiento de Cartagena carece de medios ni aun para subvenir á la parte proporcional de gastos que le hubieran correspondido, después de la poderosa ayuda del Estado.

El Ayuntamiento de Cartagena se encuentra abrumado por el exorbitante tributo que paga al Tesoro y por las múltiples é importantes exigencias que tiene la administración de un pueblo de la categoría del nuestro. Si el Ayuntamiento de Cartagena posee una lámina de un millón de reales, cuya renta le ayuda á solventar sus crecidas obligaciones, poco tiene adelantado para el caso, pues aun procediendo á su enagenación, apenas bastarían sus productos para los primeros gastos, después de renunciar á tener una cárcel pública y otros servicios cuya falta constituye una lamentable deficiencia.

Esto que hoy afirmamos, lo ha podido apreciar el Sr. Baró cuando vino á Cartagena y esto ha debido influir en su ánimo para indicar al Gobierno en su dictámen ó particularmente, algo que hubiera decidido á éste á otra cosa de más trascendencia y provecho que las Reales Ordenes del 28 y 29 del mes anterior; procedimiento abonado por las poderosas razones que hemos expuesto y amparado por los preceptos legales que autorizan á los Gobiernos á proteger las grandes obras encaminadas al bien general ya auxiliándolas con crecidas subvenciones, ya declarándolas de utilidad pública.

En cambio de cualquiera de estas positivas soluciones, se propone en el dictámen la plantación de eucaliptus y otras medidas que si bien son importantes, lo son muy poco comparadas con la que constituye la resolución del problema significado por la desecación del Armarjal, proponiéndose también como último y supremo medio, el nombramiento de una comisión, idea peregrina que el Gobierno ha hecho perfectamente en no hacer suya, pues sin duda ha tenido en cuenta que una agrupación de tal género, no tiene facultades para administrar fondos procedentes del Ayuntamiento, pues éste segun se propone en el dictámen

consignará en sus presupuestos una cantidad anual pagadera por meses para atender á los primeros gastos.

Además del siniestro significado que en España tienen las comisiones, pues parece que se nombran cuando no se quiere ó no se puede hacer nada en el asunto en que ellas han de entender, la propuesta en el dictámen huelga por completo, desde el momento en que existe una nombrada desde el 8 de Mayo de 1886, con idéntico objeto y casi con

el mismo personal que se señala en el documento de referencia.

Finalmente, al proponer que se creé una comisión, los señores componentes de la de Madrid no han estado muy acordes con su modo de pensar, segun se desprende del siguiente párrafo con que dan comienzo á su dictámen:

«Desde el siglo pasado Cartagena viene nombrando comisiones para que estudien el saneamiento de la ciudad y sus alrededores, y á pesar de que no se desconoce dónde están, en qué consiste y cómo se ha de acabar con los focos infecciosos, cada generación ha seguido nombrando comisiones, éstas han escrito Memorias, autos archivados que leídas, y por no perder, la costumbre de hace cerca de dos siglos, hoy existe su correspondiente comisión.»

Como verán nuestros lectores, pocas veces se habrá registrado una contradicción más palmaria en un documento oficial, que la que significa la opinión trascrita y el propuesto nombramiento de comisionados.

Vamos á terminar este largo artículo, declarando una vez más que la opinión considera el dictámen del Sr. Director de Beneficencia y de los demás señores que lo acompañaban, así como las Reales Ordenes á que nos hemos referido, como una de tantas indicaciones de momento que las circunstancias indican, pero que no producen ningún resultado provechoso, por que después de la visita de la comisión y de las recientes disposiciones consecuencias de aquella, seguimos en el mismo desamparo que antes, con lo que cada vez conocemos menos, que el paludismo de Cartagena sea una causa nacional y que el Gobierno esté profundamente afectado por nuestras desdichas, afirmaciones formuladas solemnemente por el Sr. Baró en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad.

## FERRO-CARRIL

### DE CARTAGENA Á LORCA.

A continuación copiamos de *El Noticiero de Lorca* lo que publica en su número del día 2, sobre tan importante asunto.

«Pero no todo ha de ser triste y sombrío; *La Publicidad* de Cartagena, dice que la idea del Sr. Marqués de Casa-Loring, parece dar carácter positivo á la construcción de un ferro-carril entre aquel punto y esta ciudad, partiendo desde Vadollano, y que esta importante mejora para la provincia y especialmente para los pueblos que ha de cruzar la vía de que se trata, se deberá á las gestiones é influencias del conocido comerciante D. José Jesús Pedreño.

Hasta aquí las impresiones de *La Publicidad* que coinciden con las nuestras, pues sabemos sin género de duda que el Sr. Marqués de Casa-Loring está dis-